

Art. 23. El Secretario técnico coordinará todas las actividades de la C. I. P. I. J., tanto de su Pleno como de la Comisión Permanente, y Ponencias de trabajo; llevará el archivo y registro de las actividades de la Comisión; custodiará sus libros de actas y sus informes; formará y cuidará los expedientes de las publicaciones infantiles y juveniles; dirigirá la formación del fichero de los mismos, así como de las disposiciones legislativas sobre asuntos de la competencia de la Comisión; despachará directamente con el Secretario general, recibiendo del mismo cuantas órdenes afecten a los servicios de la Comisión, cuya organización también le compete, y asistirá a las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto.

DISPOSICION FINAL

Cuantas dudas suscite la aplicación del presente Reglamento serán resueltas por el Presidente de la C. I. P. I. J., oída la Comisión Permanente, sin perjuicio de la facultad ministerial para dictar las normas de aclaración y desarrollo que se estimen pertinentes.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de una plaza vacante en la Audiencia Territorial de Madrid.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 7 del actual para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de una plaza vacante en la Audiencia Territorial de Madrid, retribuida por el sistema de arancel, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para proveerla a don Mariano Bedoya Santamaria, Oficial de Sala, con destino en la Audiencia Territorial de Burgos, el que deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se prorrogan para el curso 1963-64 los nombramientos del personal docente interino de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y a propuesta de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto prorrogar para el curso 1963-64 los siguientes nombramientos de personal docente interino para la citada Escuela:

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de octubre de 1963 por la que se dictan normas para la aplicación de las obras contratadas por la Dirección General de Arquitectura Economía y Técnica de la Construcción de las compensaciones establecidas por Decreto 1631/1963, de 11 de julio, que rectificó los artículos primero y segundo del 1162/1963, de 22 de mayo.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1963, página 15738, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, líneas cuarta a sexta, donde dice: «... y por una sola vez, la actuación de los precios de contrata de las partes pendientes de ejecutar en 1 de enero de 1963...», debe decir: «... y por una sola vez, la actualización de los precios de contrata de las partes pendientes de ejecutar en 1 de enero de 1963...».

Don Manuel García Canal, Profesor de término de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación de 21.480 pesetas anuales, con cargo a la dotación escalafonal de la vacante, y
Don Octavio Medel Terreros, profesor de entrada de «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción»; don Salvador Gómez González, profesor de entrada de «Dibujo lineal», y don Vicente Ochoa Moreno, Profesor de entrada de «Modelado y Vaciado», con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales, con cargo a las dotaciones escalafonales de las vacantes respectivas.

Todos los nombrados percibirán, además, las dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, legalmente establecidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se prorrogan para el curso 1963-64 los nombramientos del personal docente interino de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y a propuesta de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto:

1.º Prorrogar para el curso 1963-64 los siguientes nombramientos de personal docente interino de la citada Escuela:

Don Carlos Millán López, Profesor de término de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación de 21.480 pesetas anuales, con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Don Andrés Bolívar Molina, Profesor de entrada de «Historia del Arte», con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales, con cargo a la dotación escalafonal de la vacante, y

Dona Isabel de la Torre Navarro, Maestra de Taller de «Repujado en Cuero», con el sueldo o la gratificación de 17.400 pesetas anuales, con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.